



C I R C U L A R CSJCUC23-262

Fecha: 9 de agosto de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
170014003012-2023-00492-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS	Decisión del 18 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 170014003012-2023-00492-00 de JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA C.C. 93.394.157, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2499
2021-00236	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PITALITO	Decisión del 23 de julio de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2021-00236 de OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRY, identificado con C.C. 83'168.660, se advierte que cualquier	EXTCSJC U23-2507

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301220230006500	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301220230006500 de SONIA PATRICIA TARAZONA ESPINEL, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2506
6800140030262023-00004-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 23 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030262023-00004-00 de EDINSO PEREZ LIMA, identificado con C.C. 13.832.001, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2475
08001405301220190080000	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA	Decisión del 16 de enero de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0800140530122019008000 de ORFA MICHEL STEFANIA MOSCARELLA CAMAYO C.C. NO. 22.519.174, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-2522

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Oficio No. 1234-2023	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TUNJA – BOYACA	Decisión del 21 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio No. 1234-2023 de ROSALBA REYES CARDENAS. C.C. No. 33655113, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJB OY23- 5179
2022-00109 (J-3)	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO	Decisión del 22 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-00109 (J-3) de COOPERATIVA ESPECIALIZADA D TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, identificada con NIT 800.174.156-9, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJB OY23- 5324
2018 -00223	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TUNJA	Decisión del 09 de febrero de 2023, 2018-00223 de AURELIO GIL RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4234154,	EXTCSJB OY23- 5411

		<p>se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>“PRIMERO: DECLARAR la terminación de la fase de reorganización en el proceso de insolvencia al que fue admitido el comerciante AURELIO GIL RUIZ, por la no presentación del Acuerdo de Reorganización en los términos del artículo 31 de la ley 1116 de 2006 y la no acreditación del pago de los honorarios asignados al promotor, conforme lo ordena el numeral 1 del artículo 45 de la ley 1116 de 2006.</p> <p>SEGUNDO: Ordenar la apertura de la fase de liquidación judicial simplificada prevista en el artículo 12 del Decreto 772 de 2020, en armonía con lo previsto en la Ley 1116 de 2006 del patrimonio de la Persona Natural Comerciante AURELIO GIL RUIZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 4234154.”</p>	
11001400305020230038 700	JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	Decisión del 14 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003050202300387 00 de JEISSON HERNANDO ERASO	EXTCSJC U23-2522

		SIMONDS C.C. NO 1.030.536.249, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001 4003 002 2023 00622 00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTANORTE DE SANTANDER	Decisión del 11 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001 4003 002 2023 00622 00 de EDUAR ENRIQUE DIAZ GALVAN, con C.C 1.038.798.295, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2528
11001400305020230038 700220021000	JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	Decisión del 17 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003050202300387 00220021000 de OSCAR WILLIAM CHAPARRO CLAVIJO C.C. NO 79.737.726, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2528
1100140030-462021- 00269-00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 06 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030-462021-	EXTCSJC U23-2528

	ORALIDAD BOGOTA D.C.	00269-00 de JORGE WILMER MEJÍA ACHICANOYC.C No.1.085.256.947, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030462022- 00044-00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	Decisión del 06 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030462022- 00044-00 de SANDRA MARCELA DAZA C.C.No.52.531.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2528
50313-3153001-2023- 00099-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA - META	Decisión del 18 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50313-3153001-2023- 00099-00 de JORGE GAITÁN GONZÁLEZ identificado con la C.C. 86.080.244, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2516
1100140030462018- 01021-00	JUZGADO CUARENTA Y	Decisión del 27 de febrero de 2023, Inicia trámite de	

	SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	liquidación patrimonial 1100140030462018-01021-00 de MARÍA EUGENIA HINCAPIE DE LARA C.C. No. 38.215.585, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
0014003003-2023-00518-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 09 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0014003003-2023-00518-00 de HAMMER LEANDRO DESCANSE VALLEJO C.C. 1.085.274.894, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2558
Rad N° 2023-01-494823 de 01/06/2023 Auto rad. 2023-07-003163 y posesionado mediante acta rad. 2023-07-003815 Auto rad. 2023-07-003815 Auto rad. 2023-07-003815	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA	Decisión del 09 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial Rad N° 2023-01-494823 de 01/06/2023, auto rad. 2023-07-003163 y posesionado mediante acta rad. 2023-07-003815, auto rad. 2023-07-003815 y auto rad. 2023-07-003815 de Empresa de Servicios Temporales Empleos y Suministros Ltda., identificada con NIT 900231974 -7, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003004-2020-00481-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 28 de septiembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 10014003004-2020-00481-00 de MARTHA ISABEL MOYA GONZALEZC.C. 52.283.367, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2572
08001405300820200006 000	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del septiembre 17 de 2020 y octubre 28 de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0800140530082020000600 de ARMANDO JOSE MOVILLA OTERO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08 001 40 53 008 2023 00310 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del a junio 20 de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08 001 40 53 008 2023 00310 00 de ABEL CHAVES NAVARRETE, se advierte que cualquier proceso	

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08 001 40 53 008 2023 00312 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del a junio 20 de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08 08 001 40 53 008 2023 00312 00 de EDGAR ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08 001 40 53 008 2023 00314 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del a junio 20 de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08 08 001 40 53 008 2023 00314 00 de MANUEL FERNANDO AVENDAÑO TINOCO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08 001 40 53 008 2023 00509 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del a julio 26 de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08 08 001 40 53 008 2023 00509 00 de JAVIER GONZALES WALTERO C.C. N° 16.277.319, se advierte que cualquier	

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
--	--	---	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac